APRUEBA APORTE Y CONVENIO DE FONDO DE DESARROLLO VECINAL FONDEVE, A INSTITUCION QUE INDICA

DECRETO N° 2792

Chillán Viejo, 23 AGO 2017

Vistos:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO

a.- El Articulo 45, del Párrafo 3 "Del Fondo de Desarrollo Vecinal", de la Ley N° 19.418 y posteriores "Ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias", que señala entre otros "Créase, en cada municipalidad, un Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos"

b.- Acuerdo N° 52 del H. Concejo Municipal de Chillán Viejo, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 09 del 29 de Julio del 2009, que aprobó el Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE.

c.- Decreto Alcaldicio N° 1580 de fecha 11 de Agosto de 2010 que "Aprueba Reglamento Fondo de Desarrollo Vecinal, FONDEVE" (Bases).

d.- Decreto N° 4141 de fecha 16.12.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal 2017.

e.- El Proyecto presentado por la **JJVV LAS ROSAS,** Rut N° 75.967.580-0, nombre del Representante Legal Sr. (a) Rosa Barría Barria, Rut N° [redacted] dirección [redacted] Chillán Viejo.

f.- La ficha visada por la Comisión Evaluadora que forma parte integrante de este Decreto, donde se le autoriza la entrega de un monto de **$ 409.000.-** (cuatrocientos nueve mil pesos), para la **adquisición de implementación de Sede.**

g.- El Certificado N° 117 de fecha 27.07.2017, de la Directora de Administración y Finanzas, de que existe una disponibilidad presupuestaria en el Subtitulo 24 ítem 01 Asig. 004 "Organizaciones Comunitarias" por un monto de $ 10.000.000.- (diez millones de pesos), para proyectos **FONDEVE 2017**.

h.- El MEMO (SCP) N° 213 de fecha 11.07.2017, el cual se encuentra debidamente visado por el Sr. Alcalde, de los proyectos seleccionados en Concurso Fondo de Desarrollo Vecinal – **FONDEVE 2017.**

i.- Orden de Ingreso Municipal N° 829611 por el aporte de la Junta de Vecino al proyecto presentado, por un valor de **$ 50.000.-** (cincuenta mil pesos).

j.- Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal de fecha 16.08.2017, suscrito entre la I.Municipalidad de Chillán Viejo y la **Junta de Vecinos Las Rosas**, para ejecutar Proyecto denominado "Implementación Sede Social" por un monto de **$ 459.000**.- (cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos).

DECRETO

1. **APRUEBASE** Convenio de Fondo de Desarrollo Vecinal FONDEVE 2017, de fecha 16.08.2017, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y la **JJVV LAS ROSAS.**

2. **OTÓRGASE**, la entrega de un monto de **$ 459.000.-** (cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos), para la **Junta de Vecinos Las Rosas**, Rut.: 75.967.580-0, que corresponde a aporte Municipal **FONDEVE 2017** mas aporte por parte de Junta de Vecinos.

3. La señalada institución deberá rendir cuenta Documenta documentada del presente Fondo de Desarrollo Vecinal de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República, antes del 30 de diciembre de 2017.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HHH / OFS / DFM / ptg

DISTRIBUCION: **Junta de Vecinos Las Rosas, Secretaria Municipal, Tesorería Municipal, Dirección de Planificación**

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2017. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
DIRECTOR CONTROL INTERNO

17 AGO 2017

CONVENIO FONDEVE 2017
MUNICIPALIDAD CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a 16.08.2017, entre la Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Derecho publico, RUT N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don Felipe Aylwin Lagos, Chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Serrano 300, y la **Junta de Vecinos Las Rosas** Personalidad Jurídica N° 172, Rut N° 75.967.580-0, representada por su Representante Legal, Sr(a) Rosa Barría Barría, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] Comuna de Chillan Viejo, han acordado celebrar el siguiente Convenio.

PRIMERO: Según MEMO (SCP) Nº 213 de fecha 11.07.17, la Municipalidad de Chillán Viejo aprobó el proyecto denominado: "Implementación Sede Social", a través del Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE), a **la Junta de Vecinos Las Rosas**, el cual se encuentra debidamente visado por el Sr. Alcalde.

SEGUNDO: La Municipalidad de Chillan Viejo entrega la suma de **$ 459.000.-** (cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos), a la **Junta de Vecinos Las Rosas** de Chillan Viejo, la cual acepta este acto.

TERCERO: La **Junta de Vecinos Las Rosas**, rendirá cuenta detallada del uso dado de los recursos entregados, los cuales estarán respaldados mediante facturas y boletas, estos deben rendirse antes del 30 de diciembre de 2017.

CUARTO: La rendición se hará directamente en Tesorería Municipal, la cual se encuentra facultada desde ya para requerir todos los antecedentes que sean necesarios.

QUINTO: Las cantidades de dinero que aporta la Municipalidad de Chillan Viejo se destinaran para financiar los siguientes ítems del proyecto:

A. Implementación Comunitaria

SEXTO: Durante los meses de ejecución del proyecto la **Junta de Vecinos Las Rosas**, será supervisada y fiscalizada por la Secretaría de Planificación, o por la persona que esta designe para tales efectos; encargada de orientar, asesorar y evaluar en terreno, el desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de la **Junta de Vecinos Las Rosas**, y los otros cuatro restantes serán distribuidos en la Dirección de Control, Dirección de Finanzas, SECPLA y Dirección de Desarrollo Comunitario.

OCTAVO: La **Junta de Vecinos Las Rosas**, deberá responder a sus procedimientos legales vigentes sobre el manejo de los recursos, así como también a la ejecución del proyecto, sometiéndose cuando se presenten faltas al respecto, a los procedimientos legales pertinentes. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillan Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

JUNTA DE VECINOS "LAS ROSAS" Fund. 25/10/2000 Pers. Jur. Nº 172 CHILLAN VIEJO

ROSA BARRIA BARRIA
PRESIDENTE
JJ.VV. LAS ROSAS

ALCALDE CHILLAN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

FAL/GES/DRM/ptg.